

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS

Corrección de errores del anuncio 22 publicado en el BOTHA número 3, de fecha 9 de enero de 2023, Orden Foral 2/2023 de 3 de enero, de modificación de la Orden Foral 772/2021, de 20 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 190 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, así como los diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los ficheros directamente legibles por ordenador, y el modelo 10-T relativo al certificado de los rendimientos del trabajo, de actividades económicas y de premios

Habiéndose observado unos errores en la publicación del anuncio, se procede a publicar de nuevo el apartado cinco del artículo único de la referida orden foral con el siguiente texto:

Cinco. Se añade un nuevo campo "complemento ayuda para la infancia" que ocupa la posición 322 del registro tipo 2, registro de perceptores, de los diseños físicos y lógicos del modelo 190 contenidos en el anexo II de la orden foral, que con el siguiente contenido (paralelamente se actualizan las posiciones del campo "blancos"):

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
322	Numérico	COMPLEMENTO AYUDA PARA LA INFANCIA Dato adicional, exclusivamente para percepciones correspondientes a la clave L.29. Se hará constar obligatoriamente en este campo el código numérico indicativo, de acuerdo con la siguiente relación:
		1 Si la prestación satisfecha incluye, en cualquiera de las mensualidades satisfechas en el ejercicio, cuantías correspondientes al complemento de ayuda para la infancia previsto en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por lo que se establece el ingreso mínimo vital.
		2 Si la prestación satisfecha no incluye, en cualquiera de las mensualidades satisfechas en el ejercicio, cuantías correspondientes al complemento de ayuda para la infancia previsto en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por lo que se establece el ingreso mínimo vital.
323-500	—	BLANCOS

Vitoria-Gasteiz, 10 de enero de 2023

*Jefa del Servicio de Tributos Directos***MARÍA JESÚS PALACIOS ESPIGA**